



**MERCOSUR/CMC/DEC. N° 09/23**

**DESIGNACIÓN DE LOS ÁRBITROS  
DEL TRIBUNAL PERMANENTE DE REVISIÓN**

**VISTO:** El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR y las Decisiones N° 30/05, 31/11, 13/18, 02/21 y 05/22 del Consejo del Mercado Común.

**CONSIDERANDO:**

Que el Protocolo de Olivos para la Solución de Controversias en el MERCOSUR dispone en su artículo 18.2 que cada Estado Parte designará un (1) árbitro titular y un (1) árbitro suplente para integrar el Tribunal Permanente de Revisión (TPR), por un período de dos (2) años, renovable por un máximo de dos períodos consecutivos.

Que el artículo 4 del Anexo de la Decisión CMC N° 30/05 establece que el mandato de los integrantes del TPR se contará a partir de la respectiva designación por el órgano competente del MERCOSUR.

Que por Decisión CMC N° 02/21 fueron designados los miembros titular y suplente del TPR, de la República Argentina y de la República Federativa del Brasil, con mandato hasta el 28 de julio de 2023.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN  
DECIDE:**

Art. 1 - Designar como miembros titulares del Tribunal Permanente de Revisión (TPR), para el período del 29 de julio de 2023 al 28 de julio de 2025, a los siguientes juristas:

Dra. Mónica Pinto (Argentina)  
Dr. Enrique Ricardo Lewandowski (Brasil)

Art. 2 - Designar como suplente de su respectivo miembro titular, para el período del 29 de julio de 2023 al 28 de julio de 2025, al siguiente jurista:

Dr. Santiago Deluca (Argentina)

Art. 3 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.

**LXII CMC - Puerto Iguazú, 03/VII/23.**